



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	JOSE ARTURO GOMEZ ARISTIZABAL
DDO:	INSTITUTO NAL. DE CONCESIONES -INCO, INVIAS, DEVIMED S.A. COVIAL S.A. Y FLYTECH S.A.S.
RDO	05001 33 33 024 2012 00144 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **JUEVES VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), EN LA SALA 11 - PISO 2° DEL ED. JOSE FELIX DE RESTREPO – PALACIO DE JUSTICIA-**.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Por otro lado, el despacho procede de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerles personería a los abogados que a continuación se describen, con las facultades a estos otorgadas en los poderes que reposan en los folios que se anotan:

A la doctora ANDREA MILENA VERA PABON portadora de la T.P. 186.534 del CSJ, para que represente al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES (INCO) hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. (ANI) Folio 134.

A la doctora DIANA CECILIA VELASQUEZ RENDON portadora de la T.P. 140.998 del CSJ, para que represente a DEVIMED S.A. Folio 151.

A la doctora MERLY YVON GARCIA ANDUQUIA portadora de la T.P. 110.603 del CSJ, para que represente a COVIAL S.A. Folio 176.

A la doctora JULIANA VICENTE PEREZ portadora de la T.P. 207022 del CSJ, para que represente a FLYTECH S.A.S. Folio 226 - 227.

A la doctora ELIZABETH RAMIREZ HERRERA portadora de la T.P. 49939 del CSJ, para que represente al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS- Folio 255. Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ACEPTA LA REVOCATORIA DEL PODER a la Dra. ELIZABETH RAMIREZ HERRERA, conferido para representar judicialmente a la Entidad antes mencionada, (fl. 309 – 310) y en consecuencia se le reconoce personería a la doctora YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTA abogada en ejercicio y portadora de la T.P. N° 81.030 del CSJ, para representar a INVIAS, en los términos del poder conferido (folios 339).

NOTIFÍQUESE

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO